

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3134,
Autoriza compra de vivienda de emergencia
para stock municipal que se requiere con
urgencia.

REQUINOA, 13 octubre de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 2599 de fecha 13.10.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual informar que dada la multiplicidad de incendios estructurales que se han suscitado en este último tiempo en Requinoa, la municipalidad no cuenta actualmente con materiales de construcción ni con viviendas de emergencias que puedan paliar en forma inmediata la pérdida total de una vivienda para una familia que no tenga otra posibilidad de albergarse. Señala que es menester y responsabilidad municipal contar por lo menos con una vivienda de emergencia en stock a la brevedad posible por lo que solicita autorizar la compra vía trato, de acuerdo al artículo 10, N° 3 del reglamento de compras, de una vivienda de emergencia al proveedor Pedro Valenzuela Castro, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 850.000 más impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE adquisición a través de la modalidad de trato directo de una vivienda de emergencia para stock municipal de 18 metros cuadrados, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte del presente decreto a don Pedro Valenzuela Castro, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 850.000 más impuesto.

IMPUTESE el gasto al sub ítem 215.24.01.001 Fondos de Emergencia del Presupuesto Municipal vigente.

EMITASE orden de compra a través de Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

ASV / MAVS / IEG / MZS / mzs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Mercado Público (1)